

Personas, que entre de haver y ay Pedro
hijo, Hermanos, hijos, sobrinos, primo, amigos
Cousos y otros naturales y foráneos: viendo asi
que aquellos señores tienen cony repugnancia
con la fundacion pavenca, y economica, que
en ninguno pueden ofender los Diputados del
Cambo, y vago de los principios considera el
Conde general, hablando con la Indial no
debe que la Indial que acabo de decir
es opuesta a las regalías facultades de la
por que de la deservio de la Indial y por que sin
haverla oida o con Comandante como es de
ley se ha decretado por sola la falsa co-
ponacion de Salvatierra: por tanto es de pa-
recer al Conde general se pida a V. M.
hacia la Indial del nombramiento
esto en los of. Barro. Chamael o en prolar
razones indicadas. Declaranse que ha sido
Anulado de la cuenta de Cuidad y reales dipon-
revocondo la Capitulacion Indial por con-
trario imperio o como mas haya lugar. im-
poniendo al Salvatierra la pena que con-
viene al Tribunal de la pena que con-
viene tan injustamente ay quien se abra a las
instancias contra el proceder de la Capitulacion
Como pedian esto de ompernar con punto lo an-
duo encargo que es de Compañia parece tam-
bien al Conde general que conteniendose
en el memorial de Salvatierra varias hiposi-
ciones y algunas expresiones denigrativas
al Comandante que ha sido el Comandante
de los Diputados de la Nueva, se pida tambien
a la misma real Indial que declare lo que
dixere y de el Sr. D. Juan de Salazar se hallan
de los deudas. Que Comenio es el que indial:

